

RESOLUCIÓN NRO 028

30 de junio de 2.015

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 25 DEL 17 JULIO DE 2.015.

La Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, ley 136 de 1.994, el Decreto Municipal 1309 de 2012, los Acuerdos 001 de 2013, 003 y 006 de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que mediante resolución 025 del 17 de junio de 2015 se liquidaron definitivamente las prestaciones sociales de la señora **CECILIA ORTIZ GÓMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 52.220.477 y en la misma se resolvió reconocer y ordenar el pago por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS \$ 7.538.527, conforme a liquidación que se adjuntó a la misma.
2. Que la señora **CECILIA ORTIZ GÓMEZ** con cedula de ciudadanía No 52.220.477 interpuso recurso de reposición frente a resolución 025 del 17 de junio de 2015, solicitando le sean reconocidos la suma de \$ 587.553 así: por prima de servicios \$ 200.553 y por devolución de retención en la fuente \$ 387.000 por considerar que se encuentran mal liquidados.
3. Que en la liquidación de prestaciones sociales definitivas se calculó la prima de servicios sobre un periodo de tiempo de 9 meses cuando en realidad se debió calcular en diez (10) meses, desde el 01 de julio de 2014 al 30 de abril de 2.015, fecha del retiro de la señora **CECILIA ORTIZ GÓMEZ**.
4. Que en la misma liquidación de prestaciones sociales definitivas se calculó la retención en la fuente sin separar la prima de navidad, ya que el artículo 385 del Estatuto tributario establece que para el cálculo de la retención del procedimiento uno (1) se debe hacer por separado.
5. Que una vez revisada la hoja de vida y la liquidación que hace parte integrante a la resolución 025 de 17 de junio de 2.015. Se pudo constatar que efectivamente a la señora **CECILIA ORTIZ GÓMEZ** con cedula 52.220.477, le asiste el derecho invocado y en consecuencia se procede a conceder el recurso de reposición presentado en el tiempo establecido.

En mérito de lo anterior, la Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: conceder el recurso de reposición presentado en el tiempo establecido por la señora **CECILIA ORTIZ GÓMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 52.220.477 frente a la resolución 025 del 17 de junio de 2.015

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y Ordenar el pago a favor de la señora **CECILIA ORTIZ GÓMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 52.220.477 por concepto de mayor valor de prestaciones sociales definitivas la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS**, así: por ajuste prima de servicios: \$ 200.553 y devolución de rete fuente \$ 387.000. Conforme a liquidación adjunta que hace parte integrante del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de las sumas reconocidas en la presente resolución serán a cargo del certificado presupuestal No 116 de 30 de junio de 2.015 que deberán depositarse en la cuenta correspondiente

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente la presente Resolución.

Dada en la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELÍ, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA MEJÍA RAMÍREZ
Gerente General

Proyectó y Revisó: Paula Andrea Pérez Arroyave
Directora Jurídica y Administrativa

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha 30-06-15 de 2015, se notifica en forma personal al funcionario, identificado como aparece al pie de su firma, la Resolución 028 del 30 de junio de 2015, a quien en constancia firma y se le hace entrega de una copia

NOTIFICADO


CECILIA ORTIZ GÓMEZ
C.C. 52.220.477.
Copia: Historia Laboral.

NOTIFICADOR


PAULA ANDREA PÉREZ ARROYAVE.
Directora Jurídica y Administrativa